

Reunión de trabajo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa celebrada el día miércoles 28 de junio de 2017.

---En Culiacán Rosales, Sinaloa siendo las 10:10 horas del día 28 de Junio del año 2017, en la Sala de Reuniones de Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, Locales 2, 3 y 5 oriente, Colonia Centro, se reunieron la Consejera Electoral Maribel García Molina, Consejera Electoral Xóchitl Amalia López Ulloa y el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización. -----

---En uso de la voz, la Consejera Electoral Maribel García Molina inicia la reunión agradeciendo la asistencia de los presentes e informa que la reunión se celebra para analizar el "Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral".-----

---iniciaron la lectura y análisis de cada uno de los artículos que integran el "Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral", y en el Artículo 1, se consideró agregarle el objeto y finalidad de dicho reglamento. -----

---En el Artículo 3, fracción XIII. Espacios destinados a la prestación de servicios públicos o lugares de uso común, se observó deseable ejemplificar el concepto de "espacios públicos o privados" llegando al acuerdo de que la Consejera Electoral Xóchitl Amalia López Ulloa analizaría el concepto de "espacio público". -----

---Siguiendo con el Artículo 3, fracción XIX, se acordó que el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz revisaría el concepto de "Propaganda Política". -----

---En la fracción XX. Propaganda de Precampaña Electoral, se acordó que el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz revisaría lo relativo a propaganda combinada, tanto de elecciones federales como locales, así como los mecanismos de revisión y control. -----

---En el Artículo 5 del referido Reglamento, se acordó que la Consejera Electoral Maribel García Molina analizaría los conceptos contenidos en dicho artículo, agregando la acotación "que no sea por medio de concursos, rifas o loterías". -----

---El Artículo 6, menciona que la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, y que los partidos políticos, candidatos y candidatas independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda utilizada. Aquí se propone investigar el sustento que aplica para dicho artículo. Esta revisión quedó a cargo de la Consejera Electoral Maribel García Molina. -----

---El Artículo 8, que trata sobre la calumnia a candidatos y terceros, así como de evitar usar frases similares o alusivas a las utilizadas por cualquier instancia de gobierno, se acordó que la Consejera Electoral Xóchitl Amalia López Ulloa revisará a detalle los conceptos que integran dicho artículo. -----

---En el Artículo 12, que describe las palabras, imágenes, referencias verbales o escritas o cualquier mención a partidos políticos o candidatos que se consideran se dirijan a la obtención del voto, ya sea utilizados en promocionales de radio, televisión, prensa, anuncios espectaculares, propaganda en salas de cine o páginas de internet, etc. Se acordó dejarlo a revisión por parte del Lic. Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---En el "TÍTULO II", se propone agregar "Candidatos Independientes", así mismo, en el "CAPÍTULO I DE LOS ACTOS Y DE LA PROPAGANDA PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO" se propone agregar "Para Candidatos Independientes". -----

---En el Artículo 15, se propone omitir del primer párrafo "...a la Gubernatura del Estado, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de Mayoría Relativa". -----

---En el Artículo 20, referente al retiro de la toda propaganda de manifestación de intención a una candidatura independiente de manera inmediata al concluir el acto mediante el cual presentan el escrito en que manifiestan su intención para postular su candidatura independiente a un puesto de elección popular ante el órgano electoral correspondiente. Se acordó que el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz lo revisaría a detalle.

---El Artículo 21, que aborda lo referente a la duración de las campañas a partir de los días señalados para cada tipo de elección, se acordó dejarlo a revisión por parte del Lic. Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---En el Artículo 23 se quitará los tipos de elección para dejar el concepto de forma general, también se revisarán las fechas del registro de los diferentes cargos a elegir.

---En el Artículo 25, se revisará la facultad de los Consejos Distritales Electorales para solicitar mediante oficio a las autoridades municipales correspondientes durante el mes de enero del año de la elección que informen si existen espacios públicos o de uso común susceptibles a ser utilizados por los partidos políticos y candidatos independientes para propaganda electoral, se acordó que la Consejera Electoral Maribel García Molina investigaría lo referente a la facultad de dicho artículo. -----

---Concluida la lectura y análisis del "Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral" se acordó reunirse de nuevo el día viernes 14 de julio para comentar los resultados de lo que queda pendiente de revisar e investigar.

---Siendo las 11:25 horas, once horas veinticinco minutos, la Consejera Electoral Mtra. Maribel García Molina, da por clausurados los trabajos de la reunión. -----